Salto del Guaira; 06 de Diciembre de 2017

Constancia de entrega de documentos solicitado por el **Abg. CEVER MAIDANA**, representante convencional de la EMPRESA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. referentes a la APERTURA del SUMARIO SOBRE PROCEDIMIENTO DE RESCISION CONTRATO Nº 154/2017 CONTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2 – ID Nº 333478; en éste acto, manifiesta recibir 15 fojas útiles.----------

(Quince)

Cever Maidana
Abogado
Mat. Nº 8066

CEDULA DE NOTIFICACION

Salto del Guaira; 29 de Noviembre de 2017

Ing. LILIAN DEL ROCIO GONZALEZ RIVELA
Representante de la EMPRESA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. con RUC Nº 80053477-8

En el ejercicio de la representación del gobierno Municipal de la Comuna de Salto del Guaira; por éste medio, paso a notificarle debida y legalmente en los términos del Art. 59 inc. a) de la Ley 2051/03 y demás concordantes, por el cual se abre el procedimiento de Rescisión del **CONTRATO Nº 154/2017 CONTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2 – ID Nº 333478** por la sobreviniencia de supuesto incumplimiento contractual, con derivaciones a posibles consecuencias jurídicas previstas en el referido contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones y en consecuencia se pone a su conocimiento el inicio del procedimiento de rescisión prevista en el inc g) numeral 1) del precitado corpus legal, a fin de que en el perentorio término legal, haga uso del derecho que le asista, en estricto cumplimiento del principio de legalidad.----------

QUEDA/N USTE/ES DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO/AS

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Municipalidad Salto del Guairá
ASESORÍA JURÍDICA

Enviado al 0983-639220
09:07 - 29/11/17

DICTAMEN A. J. Nº 123/17

Para: **INTENDENCIA MUNICIPAL - UOC**
De: **DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**
Fecha: Salto del Guaira, 28 de Noviembre de 2017

ASUNTO: Emitir parecer jurídico en relación a las NOTA presentada por la EMPRESA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., SEGÚN Expediente Municipal Nº 0544, solicitando terminación de CONTRATO Nº 154/2017 CONTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2 – ID Nº 333478 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO LEY Nº 5404/15.----------

CONSIDERANDO: El pedido presentado por la Ing. LILIAN GONZALEZ RIVELA, representando a la EMPRESA HIDORGEOM PERFORACIONES S.A., peticionando conclusión de contrato, mecanismo previsto en la Ley 2051/03.----------

Que, la nota en referencia, configura notificación tacita y reconocimiento del incumplimiento contractual de la cosa convenida, como ya lo evidenció y notificó en su momento, la Arq. PORFIRIA FARIÑA BENITEZ; por lo que ésta ASESORIA JURIDICA, no tiene parecer favorable en darse los tramites de TERMINACION DE CONTRATO, por la vía de los Art. 58 y 60 inc. c) de la Ley 2051 ya que se ha configurado plena y objetivamente el incumplimiento por causas ajenas a la contratante y en consecuencia, debiendo en éste caso ejecutarse las garantías ofrecidas en el mencionado contrato, en éste caso recaído en una Póliza de Seguro, como también seguidamente convocar a la segunda EMPRESA concursante, evaluada que le sigue en el orden de turno y formalizar en su caso los trámites pendientes, con ajuste al principio de legalidad.----------

RECOMENDACIÓN: 1).- NO HACER LUGAR a la terminación del CONTRATO Nº 154/2017 CONTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2 – ID Nº 333478, por haberse configurado el incumplimiento contractual por parte de la EMPRESA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A.----------

2).- EJECUTAR la garantía ofrecida y revista en la cláusula contractual del referido contrato y a la póliza de seguro.----------

2).- NOTIFICAR a la empresa concursante y evaluada que sigue en orden de turno y formalizar los trámites pendientes.----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Municipalidad Salto del Guaira
ASESORIA JURIDICA

Asesoría Jurídica
a los efectos
correspondientes

HIDROGEOM PERFORACIONES SA

POZOS ARTESIANOS - ESTUDIO DE SUELO - GEOTECNIA

SERVICIOS ELECTROMECANICOS - FABRICACION DE TANQUES METALICOS

CADETE PANDO Nº 20 km 3½ - Telef. 061 - 570954 RUC: 80053477-8

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Ciudad del Este, 23 de Noviembre de 2017.-

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
MESA DE ENTRADA
Destino: Intendencia.
Exp. Nº.: 0544.
Fecha: 23.11.17. Hora: 10:16.
Cant. Fojas: 3.
0615709 54.
Firma

Señor:

INTENDENTE MUNICIPAL

DE SALTOS DEL GUAIRA

Dr. CARLOS CESAR HAITTER

E. S. D.

Nos dirigimos a Ud. con relación al **CONTRATO Nº 154/2.017 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2. ID: 333478 - FUENTE DE FINANCIMIENTOS LEY Nº 5404/15 COMPENSACIÓN POR DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS"** suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA y la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. Nº 80052477-8 en fecha 08 de noviembre del año 2.017, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que, amparadas en las disposiciones contenidas en la CLÁUSULA 13 del CONTRATO Nº 154/2.017, en concordancia con lo establecido en los artículos 37 inc. k); 57 inc. b) ; 58 y 60 inc. c) de la Ley 2.051/2.003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, venimos a proponer **LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO Nº 154/2.017 POR MUTUO CONSENTIMIENTO** individualizado mas arriba, ya que es de su conocimiento conforme a las indicaciones técnicas señaladas con anterioridad y constatadas por la institución CONTRATANTE sobre la EXISTENCIA DE CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y TÉCNICAS que no solamente hacen imposible, sino además conveniente al interés público la ejecución del contrato.-

En efecto, HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. en su calidad de CONTRATISTA del servicio ha venido cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las obligaciones establecidas en el marco del convenio suscripto, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas de rigor, pues a la fecha nos encontramos a que el pozo artesiano ejecutado hasta la profundidad de 240 metros no tubo alumbramientos de agua para satisfacer el proyecto; circunstancia NO IMPUTABLE A LA CONTRATISTA que de manera imprevistas hacen técnicamente inviable proseguir con su ejecución atendiendo al interés público que debe primar, pues de continuar con las perforaciones en las condiciones actuales podríamos afectar enormemente a los acuíferos y a los demás pozos en estado de explotación en cuanto a la calidad del agua, que entendemos no está en el ánimo de la institución municipal ni mucho menos de LA CONTRATISTA .-

Recibio 6
28/11/17
8:13 hs

Abogada
Mat. Nº 14.777

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC Nº 80053477-8

Por éstas razones, luego de un análisis criterioso y técnico respecto al estado actual de las obras de perforación precedentemente señaladas y fundamentalmente a los principio de buena fe, consideramos oportuno dar por concluido el contrato suscripto por causas no imputable a la contratista y en consecuencia convenir la extinción de todas las obligaciones contractuales entre las partes contratantes en el estado en que se encuentra la ejecución de dicho servicio y sin reserva alguna.-

HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. hace propicia la oportunidad de ratificar su compromiso con la comunidad representada por su autoridad legítimamente constituida en el marco del respeto y la cordialidad; y fundamentalmente su compromiso con el medio ambiente, entendiendo a que la terminación del contrato suscripto es la más apta y conveniente al interés público que pasa por éste compromiso.-

Se adjunta informe técnico.-

Atentamente.-

.....

Ing. Lilian González Rivela

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC Nº 80053477-8

Lic. Luisa Sandoval
Abogada
Mat. Nº 14.777

HIDROGEOM PERFORACIONES SA

POZOS ARTESIANOS - ESTUDIO DE SUELO - GEOTECNIA

SERVICIOS ELECTROMECANICOS - FABRICACION DE TANQUES METALICOS

CADETE PANDO Nº 20 km 3½ - Telef. 061 - 570954 RUC: 80053477-8

Ciudad del Este, 23 de Noviembre de 2017.-

Señor:

INTENDENTE MUNICIPAL

DE SALTOS DEL GUAIRA

Dr. CARLOS CESAR HAITTER

E. S. D.

Me dirijo a Ud. con relación al **CONTRATO N° 154/2.017 "CONSTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2. ID: 333478 - FUENTE DE FINANCIMIENTOS LEY N° 5404/15 COMPENSACIÓN POR DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS"** suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRA y la empresa HIDROGEOM PERFORACIONES S.A. N° 80052477-8 en fecha 08 de noviembre del año 2.017, a fin de manifestarle cuanto sigue:

INFORME TECNICO

La Empresa Hidrogeom Perforaciones SA, con su equipo técnico primeramente había procedido la verificación previa del lugar en cuestión para determinar el lugar a perforar tomando también como referencias los pozos perforados sin éxitos en alumbramientos de agua con profundidades de 150 y 240 metros. Procedimos la perforación en el lugar marcado hasta los 240 metros y el caudal obtenido en el basalto, tiene la particularidad de que el suministro no es regular y es inestable, porque depende de las lluvias para la recarga directa y de las condiciones intrínsecas del área de interés. Con relación al uso del Acuífero Guaraní, el nivel de aporte del agua estaría superior a los 400 metros, con posible salinización, lo cual implica una enorme inversión y un alto riesgo Apuntado.

Dejando este a consideración, aprovechamos la oportunidad de saludarles muy atte

HIDROGEOM PERFORACIONES SA

Dpto. Técnico

Ing. Rosalino Rebey

Hidrogeom Perforaciones S.A.
RUC N° 80053477-8

DICTAMEN A. J. Nº 120/17

Para: **INTENDENCIA MUNICIPAL - UOC**
De: **DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA**
Fecha: Salto del Guaira, 17 de Noviembre de 2017

ASUNTO: Emitir parecer jurídico en relación al MEMORANDUM presentado por la Arq. PORFIRIA FARIÑA, en relación a la EMPRESA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., comunicando presunta falta de cumplimiento del CONTRATO Nº 154/2017 CONTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2 – ID Nº 333478 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO LEY Nº 5404/15.--------

CONSIDERANDO: La vigencia de las cláusulas del CONTRATO Nº 154/2017 CONTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2 – ID Nº 333478.----------

RECOMIENDO: 1).- DISPONER LA APERTURA del SUMARIO SOBRE PROCEDIMIENTO DE RESCISION CONTRATO Nº 154/2017 CONTRUCCION DE POZO ARTESIANO Y ACCESORIOS EN EL BARRIO SAGRADA FAMILIA KM 2 – ID Nº 333478.----------
2).- NOTIFICAR a la EMPRESA HIDROGEOM PERFORACIONES S.A., para alegar lo que haga a su derecho.----------

Abog. Mario Lovera
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
Municipalidad Salto del Guairá
ASESORIA JURIDICA